

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 818 DEL 2003

* Por la cual se da cumplimiento a una decisión de Tutela *

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES

en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1130 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.-EPPMEDELLIN E.S.P. instauró acción de tutela contra la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, para que le fuera tutelado su derecho fundamental al debido proceso, así como el libre acceso a la justicia, a la igualdad y al respeto de los derechos adquiridos.

Que mediante sentencia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia de fecha 11 de septiembre de 2003, tuteló el derecho fundamental al debido proceso de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.-EPPMEDELLIN E.S.P.

Que el artículo segundo de la Sentencia mencionada en el considerando anterior, dispuso que *"la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, se abstendrá dentro de las cuarenta y ocho horas, contadas a partir del día siguiente a la notificación de esta Sentencia, de proseguir el procedimiento administrativo, con el cual pretende dirimir el conflicto suscitado, dentro del contrato nro 5803615, suscrito el 21 de octubre de 1998, entre las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ"*.

Que mediante Resolución CRT 203 de 2000, se delegó en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, en actuaciones de carácter particular y concreto que adelante la CRT, con fundamento en los artículos 73.8, 73.9 y 74.3 literal b de la Ley 142 de 1994, y en los numerales 8,13,14 y 15 del Artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que la presente Resolución fue aprobada por el Comité de Expertos de la CRT, como consta en el Acta 368 del 18 de septiembre de 2003, por lo que,

RESUELVE

Artículo Primero. Abstenerse de continuar con la actuación administrativa de solución de conflicto surgido entre las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.-EPPMEDELLIN E.S.P y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.- ETB S.A. E.S.P por la aplicación de la opción de cargos de acceso por capacidad, en cumplimiento de lo establecido en la Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2003, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia.

Artículo Segundo. Notificar la presente Resolución a los representantes legales de las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.-EPPMEDELLIN E.S.P y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.- ETB S.A. E.S.P. o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite.

Dado en Bogotá D.C a los, 18 SEP 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LOPEZ CALDERON
Director Ejecutivo

ZV-LMD